



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de abril de 2023

**Ref.: Ejecutivo – auto corrige – ordena entrega de títulos
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00783-00**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el auto de fecha 1 de febrero de 2023 en el sentido de indicar que el radicado del proceso es **11001-40-03-022-2020-00783-00** y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene incólume el citado auto.

2. En el plenario obra solicitud de entrega de títulos por parte del apoderado de la parte demandante¹ y como quiera que en el presente asunto a través de autos del 20 septiembre de 2022 y primero [1] de febrero de 2023 se aprobó la liquidación de costas y de crédito al interior de este asunto², decisiones que no fueron objeto de reparo alguno y se encuentran en firme.

Aunado a lo anterior, en el expediente milita informe secretarial de la existencia de títulos de depósito judicial a favor de este proceso³, conforme lo expuesto, se accede a la solicitud impetrada, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., por consiguiente, el despacho, **Resuelve:**

ORDENAR la entrega de los dineros que obran en el expediente hasta por la suma aprobada en la liquidación costas y la liquidación de crédito a la parte demandante. Por secretaría elabórense las correspondientes ordenes al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 063 del 25 de abril de 2023.

¹ 025SolicitudTítulos

² 018AutoApruebaLiquidacionCostas202000783 y 026AutoApruebaLiquidación2020-783.

³ 024ConstanciaEnvioInformeTítulos

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc1b817f5baa225beb66bdb0fa79bcf21b07f8cbf360c0a19663c30b265bbd2**

Documento generado en 24/04/2023 05:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>